

MENDOZA, **21 NOV 2017**

VISTO:

El contenido de la NOTA – CUY: 24558/2017, en la que la Dirección de Estudios Tecnológicos e Investigaciones (DETI) propone la designación de UN (1) becario para BeFI-cPA;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 512/2017-FI se autorizó la convocatoria para la mencionada beca, dentro del Proyecto PDI 11.05 Estructuración y Consolidación del Área de Seguridad, Salud y Ambiente, aprobada por Resolución N° 111/2017-CD.

Que a fs. 16 la Comisión Asesora estableció el Orden de Mérito.

Que por Resolución N° 273/2015-CD se aprobó el Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería.

Lo dispuesto por el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

Lo informado por la Secretaría Administrativa Económico Financiera y Dirección de Asuntos Estudiantiles.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el dictamen de la Comisión encargada de evaluar los antecedentes de los postulantes inscriptos a la beca, para BeFI-cPA, como colaborador en la estructuración y consolidación del Área de Seguridad, Salud y Ambiente con el siguiente Orden de Mérito:

1°.- ALBERTOLLI, Fernando Ángel

2°.- GODOY, Gabriel Ezequiel

3°.- VILLEGAS TORRALES, Miguel Ángel

4°.- PEREZ ADILLE, César David

ARTÍCULO 2°.- Asignar, al alumno Fernando Ángel ALBERTOLLI (DNI: 30.987.416), UNA (1) beca, con Plan de Actividades, con un importe de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$3.250.-) mensuales, por SIETE (7) meses, con QUINCE (15) horas semanales, del 01 al 31 de diciembre del año 2017 y desde el 01 de febrero hasta el 31 de julio de 2018.

ARTÍCULO 3°.- Designar a la Lic. Esther Bibiana CASTIGLIONE como Tutora Institucional del becario designado.

ARTÍCULO 4°.- Delegar a Dirección General Económico Financiera el pago de la beca de referencia, previa constancia de la cobertura del seguro extendida por Dirección de Administración de Seguros del Rectorado.

ARTÍCULO 5°.- Disponer que, las partes intervinientes firmen las Actas Acuerdo según se indica en el Anexo III de la Resolución N° 273/2015-CD (Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería).

ARTÍCULO 6°.- El gasto emergente de lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente Resolución será financiado con fondos dispuestos por Ordenanza N° 86/2016-CS para Proyectos PDI y Presupuesto Ordinario de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 628 / 17